

1		
2		
3		
4	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE	En la ciudad de Quito, Ca-
5	ESTATUTOS	pital de la República del
6		Ecuador, a trece de diciem-
7	QUE OTORGA	bre de mil novecientos o-
8		chenta y cinco, ante mí
9	LA COMPAÑIA "ECUATORIANA DE EXPOK	el Notario doctor Ulpiano
10		Gaybor Mora, comparece el
11	TACION E IMPORTACIONES SANTO DO-	señor Mario Wilfrido Quéza-
12		da Mora, de estado civil
13	MINGO DE LOS COLORADOS CIA.LTDA"	soltero, a nombre y en re-
14		presentación de la Compañía
15	S/ 4'510.000,00	"Ecuatoriana de Exportación
16		e Importaciones Santo Do-
17	Di 5 copias (MMG)	mingo de los Colorados Cía.
18		Ltda. " , en su calidad
19		de Gerente y Representante
20		Legal , según consta del
21		documento habilitante, que
22		en copia se acompaña .- El
23		compareciente es ecuatoria-
24		no , vecino de la ciudad de Santo Domingo de los Colora -
25		dos , de tránsito por este lugar , mayor de edad, hábil pa-
26		ra contratar y obligarse , q quien conozco , de que doy fé:
27		y dice: - Que eleva a escritura pública el contenido de la
28		minuta que me entrega, cuyo tenor literalmente transcrito,

es el siguiente : " SEÑOR NOTARIO". - En su Registro de
1 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de AU-
2 MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, al tenor de las si-
3 guientes cláusulas : - P R I M E R A . - C O M P A R E C I E N -
4 T _ E _ : - Comparece al otorgamiento de la presente escritura
5 pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
6 Compañía denominada " ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTA-
7 CIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS CIA. LTDA. " el señor
8 MARIO WILFRIDO QUEZADA MORA, en su calidad de Gerente y Re-
9 presentante Legal de la Compañía , según la Cláusula doce
10 de los estatutos sociales y de acuerdo al nombramiento que
11 se agrega como documento habilitante . - El compareciente
12 es de nacionalidad ecuatoriana , de estado civil soltero,
13 mayor de edad , capaz para contratar, adquirir derechos, con-
14 traer obligaciones, y domiciliado en la ciudad de Santo Do-
15 mingo de los Colorados , Provincia de Pichincha . - S E -
16 G U N D A . - A N T E C E D E N T E S . - La Compañía
17 ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE
18 LOS COLORADOS CIA. LTDA. " , con domicilio en la ciudad de
19 Santo Domingo de los Colorados , Provincia de Pichincha , se
20 constituyó jurídicamente mediante escritura pública suscri-
21 ta en la Notaría Décima Primera del doctor Rodrigo Salgado
22 Valdéz , del Cantón Quito , el dos de febrero de mil nove-
23 cientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil
24 del Cantón Santo Domingo de los Colorados , el nueve de mar-
25 zo de mil novecientos ochenta y dos, con un capital social
26 de novecientos noventa y cinco mil sucres (S/ 995.000,00),
27 dividido en novecientas noventa y cinco participaciones de
28

1 un mil sucres cada una . - Mediante escrituras públicas de
2 Cesión de Participaciones y Aclaratoria, de fechas veinte
3 y dos de Junio de mil novecientos ochenta y tres , y veinte
4 y ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco , res-
5 pectivamente , se realizó la primera transferencia de parti-
6 cipaciones, debidamente legalizadas. / La segunda escritura
7 de Cesión de participaciones, se otorgó ante el Notario Se-
8 gundo del Cantón Santo Domingo de los Colorados, doctor Ed-
9 gar Pazmiño Pazmiño , en la cual interviene en calidad de
10 Cedente el señor Luis Véliz Espinosa , transfiriendo todas
11 sus treinta participaciones de un mil sucres cada una a fa-
12 vor de varios socios , escritura que se halla debidamente
13 legalizada / - T E R C E R A . - AUMENTO DE CAPITAL Y
14 REFORMA DE ESTATUTOS. - Con los antecedentes expuestos y
15 de conformidad a la Resolución tomada en Junta General Ex-
16 traordinaria Universal de Socios de la Compañía " ECUATORIA-
17 NA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS CO-
18 LORADOS CIA.LTDA." , de fecha tres de diciembre de mil no-
19 vientos ochenta y cinco, se resuelve aumentar el capital
20 social de la Compañía en la suma de CUATRO MILLONES QUINIEN-
21 TOS DIEZ MIL SUCRES (S/ 4'510.000,00) , por compensación de
22 creditos, a fin de que ascienda la Compañía a un capital
23 social de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SUCRES (S/ 5'
24 505.000,00) , y como consecuencia del aumento de capital se
25 reforma la cláusula Quinta de los Estatutos, de conformidad
26 al detalle del Acta de la Junta antes mencionada, la misma
27 que formará parte integrante de esta escritura . - ACTA DE
28 LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA

COMPANÍA" ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO

DOMINGO DE LOS COLORADOS CIA.LTDA." . - En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, el martes tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco , a las nueve de la mañana (9 horas) , se reúnen en las Oficinas de la Compañía , se reúnen los siguientes socios: Segundo A. Rivadeneira V. , propietario de doscientas cuarenta y ocho participaciones de un mil sucres cada una ; Manuel A. López , propietario de doscientas cuarenta y ocho participaciones de un mil sucres, cada una ; Atilio Verdesoto , propietario de ciento y veinte y cuatro participaciones de un mil sucres cada una ; Nelson Rivadeneira V. , propietario de noventa y cuatro participaciones de un mil sucres cada una ; María Luisa Alvarez viudad de Pacheco , en representación del señor Julio César Pacheco Delgado , de conformidad con el Artículo ciento nueve de la Ley de Compañías y la posesión efectiva , dictada por el señor Juez Décimo Octavo de lo Civil de Pichincha, el veinte y siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco ; con ciento veinte y cuatro participaciones de un mil sucres cada una ; Pedro Jaya, propietario de ciento veinte participaciones de un mil sucres cada una ; Diógenes Cedeño P., propietario de veinte y cuatro participaciones de un mil sucres cada una ; y , Fidel A. Quezada Q. , propietario de trece participaciones de un mil sucres cada una , los cuales representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía " ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS CIA.LTDA." , quiénes deciden constituirse por unanimidad en Junta General Extraordinaria

1 Universal de socios , amparándose en el Artículo doscientos
2 ochenta de la Ley de Compañías vigente, para tratar los si-
3 guientes puntos del orden del día . - U n o . - Aumento de
4 capital y D o s . - Reforma de Estatutos. - La Junta se ins-
5 tala bajo la presidencia de su Titular señor Diógenes Cedeño
6 y actúa en calidad de Secretario el señor Mario Quezada, Ge-
7 rente de la Compañía , acto seguido , la presidencia ordena
8 a Secretaría se dé lectura el orden del día , cumplida es-
9 ta orden , es aprobada una vez más por todos los socios pre-
10 sentes; a continuación, el señor Presidente pone a conside-
11 ración de los asistentes el primer punto, quien manifiesta
12 indicando que, es indispensable aumentar el capital social
13 de la Compañía, a fin de cumplir el objeto social en mejor
14 forma y obtener mayor utilidad, ya que el capital actual
15 que tiene la Empresa es insuficiente para realizar los co-
16 rrespondientes negocios y transacciones mercantil y que los
17 socios se encuentran interesados aumentar por compensación
18 de créditos , en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ
19 MIL SUCRES (S/ 4'510.000,00) a fin de que la Compañía as-
20 cienda a un capital de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL
21 SUCRES (S/ 5'505.000,00) , y que para facilitar la suscrip-
22 ción por cada uno de los socios es necesario renunciar al
23 derecho de preferencia y que este aumento se realizaría de
24 la siguiente manera: - Segundo A. Rivadeneira V .S/ 1'123.000,
25 oo.- Manuel A.López . S/ 1'123.000,oo.- Atilio Verdesoto.S/
26 562.000,oo. - María Luisa Alvarez viuda de Pacheco . S/ 562.
27 000,oo.- Pedro Victoriano Jaya Campoverde. S/ 544.000,oo.-
28 Néelson Ramón Rivadeneira Vega. S/ 426.000,oo.- Diógenes Cede-

1 No Pinargote. S/ 110.000,00.- Fidel Astenio Quezada Quezada.

2 S/ 60.000,00.- T O T A L. - CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ

3 MIL SUCRES (S/ 4'510.000,00) . - Este aumento de capital por

4 compensación de créditos se halla íntegramente suscrito y

5 pagado por los socios en la proporción antes mencionada y

6 no existirán ningún desembolso de la caja de la Compañía

7 por ser deudora para con sus socios , sino que al contrario

8 cumpliría con una de sus obligaciones, luego de esta expli-

9 cación por parte del señor Presidente , la proposición es

10 analizada con detenimiento y después de varias deliberacio-

11 nes por todos los socios es aprobada el aumento de capital

12 en forma unánime . - Acto seguido , el señor Presidente ma-

13 nifiesta que como consecuencia del aumento de capital es

14 necesario tratar inmediatamente el segundo punto del orden

15 del día " Reforma de Estatutos " e indica que tiene que re-

16 formarse la cláusula Quinta de los estatutos sociales de la

17 siguiente manera y que en adelante dirá . - " Q U I N T A :-

18 CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la Compañía será

19 de CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SUCRES (S/ 5'505.000,

20 00) , dividido en cinco mil quinientas cinco participacio-

21 nes de un mil sucres cada una , capital que se encuentra

22 íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera : -

23 S O C I O S CAPITAL CAPITAL SUS- TOTAL DE NUMERO

24 ACTUAL CRITO Y PA- CAPITAL PARTI-

25 GADO POR CIPACIO-

26 COMPENSACION NES

27 DE CREDITOS

28 EN EL AUMENTO

1	1) Segundo A.Riva-				
2	deneira Vega..	\$/ 248.000	\$/ 1'123.000	\$/ 1'371.000	1.371
3	2) Manuel A. Ló-				
4	pez.....	\$/ 248.000	\$/ 1'123.000	\$/ 1'371.000	1.371
5	3) Atilio Verdeso				
6	to	\$/ 124.000	\$/ 562.000	\$/ 686.000	686
7	4) María Luisa Al				
8	varez viuda de				
9	Pacheco	\$/ 124.000	\$/ 562.000	\$/ 686.000	686
10	5) Pedro V. Jaya				
11	C.	\$/ 120.000	\$/ 544.000	\$/ 664.000	664
12	6) Nélon Riva-				
13	deneira Vega..	\$/ 94.000	\$/ 426.000	\$/ 520.000	520
14	7) Diógenes Cede-				
15	ño P.....	\$/ 24.000	\$/ 110.000	\$/ 134.000	134
16	8) Fidel A. Queza-				
17	da Q	\$/ 13.000	\$/ 60.000	\$/ 73.000	73
18	TOTALES.....	\$/ 995.000	\$/ 4'510.000	\$/ 5'505.000	5.505

19 Reforma de estatutos que, el señor Presidente pone en consi-

20 deración de la Junta , el mismo que es aprobado por unanimidad

21 Por no haber otro punto que tratar, la presidencia dá un

22 receso para redactar el Acta respectiva , reinstalada la se-

23 sión se dá lectura a la misma, la cual es aprobada por unani-

24 midad en todas sus partes y sin modificación alguna, indican-

25 do la presidencia que para su validez debe estar firmada por

26 todos los socios de conformidad con lo que dispone el Artícu-

27 lo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, cumplido este

28 requisito , se levanta la sesión a las once y cuarenta y cin-

co minutos de la mañana. - firmado) Segundo A. Rivadeneira

V.- firmado) Manuel A. López .- firmado) Atilio Verdesoto.-

firmado). Nélon Rivadeneira V. - firmado) María Luisa Al-

varez viuda de Pacheco.- firmado) Pedro Jaya C.- firmado)

Diógenes Cedeño P.- PRESIDENTE.- firmado) Fidel A. Quezada

Q. - firmado) Mario Quezada .- GERENTE- SECRETARIO. . - Cer-

tifico que la presente copia, es igual al original que repo-

sa en los archivos de la Compañía . - Santo Domingo de los

Colorados, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta

y cinco . - firmado) Mario Quezada .- Secretario . - Usted,

señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de

estilo para su validez de este instrumento . - La presente

minuta se halla firmada por el señor doctor Carlos Herdoíza

Matrícula número veinte y uno sesenta y uno (No 2161)-

Quito . - " Hasta aquí la minuta íntegramente transcrita

que el compareciente la ratifica en todas y cada una de sus

partes . - Para el otorgamiento de la presente escritura pú-

blica, se observaron todos los preceptos legales del caso,

y , leída que le fué al otorgante , por mí el Notario, éste

se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto . - De todo

lo que doy fé.- firmado) Mario Quezada M . - Cédula de I-

dentidad número diez y siete cero cinco cincuenta y siete

treinta y dos veinte y seis (No 1705573226) .- Cédula Tri-

butaria número ochocientos treinta y cuatro mil novecientos

(No 834900) . - Certificado de Votación número ciento se-

venta y cinco - cero sesenta y tres (No 165- 063) . - Cédula

la Tributaria de la Compañía número 016714 . - El Notario,

f) doctor Ulpiano Gaybor Mora.- DOCUMENTOS HABILITANTES.

ECUATORIANA DE EXPORTACIONES E IMPORTACION SANTO DOMINGO

1 DE LOS COLORADOS CIA.LTDA. - Santo Domingo de los Colorados.-
2 catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco . -
3
4 Señor Mario Quezada Mora.- Ciudad.- De mis consideraciones. -
5 La Junta General de Accionistas de ECUATORIANA DE EXPORTA-
6 CION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS CIA
7 LTDA., en sesión celebrada el día sábado doce de octubre del
8 año que decurre , designó a usted para el cargo de GERENTE
9 de la Compañía, por el período de un año , a contratarse
10 de la presente fecha ; particular que pongo en su conoci-
11 miento para los fines legales.- De usted Muy atentamente.-
12 firmado) Diógenes Cedeño P. - PRESIDENTE. - ACEPTO DESEMPE
13 ÑAR EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO SEGUN EL NOMBRA-
14 MIENTO QUE ANTECEDE Y PROMETO DESEMPEÑAR FIEL Y LEGALMENTE,
15 PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMO .- Santo Domingo de los Co-
16 lorados , a catorce de octubre de mil novecientos ochenta
17 y cinco . - firmado) Mario Quezada Mora.- C E R T I F I C O :-
18 Que en esta fecha se inscribió el nombramiento que antecede,
19 en el Registro de Nombramientos, Tomo Décimo Noveno .- Que-
20 da anotado en el libro Repertorio bajo el número doce diez
21 y seis . - Santo Domingo de los Colorados, a quince de oc-
22 tubre de mil novecientos ochenta y cinco . - El Registrador
23 Mercantil, firmado) doctor J. Villota (sigue un sello).-
24 COPIA CERTIFICADA.- " JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE
25 PICHINCHA.- Santo Domingo de los Colorados, a veinte y siete
26 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco .- Las 10 h00.-
27 V I S T O S . - MARIA LUISA ALVAREZ CASTRO, comparece y ma-
28 nifiesta:" De la copia certificada de la partida de Defun-

1 ción que en una foja útil acompaño , consta el fallecimiento
2 de mi cónyuge Julio César Pacheco Delgado, acaecido en Santo
3 Domingo de los Colorados, el quince de febrero de mil nove-
4 cientos ochenta y cinco .- Al fallecimiento de mi citado
5 marido , no quedó testamento alguno y quedamos como sus úni-
6 cos y universales herederos, yo en calidad de cónyuge sobre-
7 viviente y mi hijo menor de edad llamado Carlos Julio Pacheco
8 Alvarez .- Los bienes dejados por mi fallecido marido son
9 los siguientes: 1) . - Un lote de terreno ubicado en la ca-
10 lle Galápagos y callejón, sin nombre de esta ciudad de Santo
11 Domingo de los Colorados, de cuatrocientos setenta y dos me-
12 tros cuadrados de superficie . - En este lote de terreno
13 existe una casa de habitación de un sólo piso , compuesta
14 de cocina, comedor , una sala y dos dormitorios, amoblada.
15 El título de propiedad del inmueble acompaño en ocho fojas
16 útiles.- 2 . - Un lote de terreno de diez mil metros cua-
17 drados de superficie, ubicado en el kilómetro seis y medio
18 de la vía Santo Domingo de los Colorados - Quevedo , Provin-
19 cia de Pichincha . - En este lote de terreno existen instala-
20 das una piladora y tres secadoras y una piladora de bodega.-
21 La piladora y las secadoras tienen construcciones de cemento
22 armado y techo de eternit, en las mismas que se utiliza como
23 bodegas y constituyen grandes canchones . - Acompaño el títu-
24 lo de propiedad del inmueble en cuatro fojas útiles.- 3). -
25 Una camioneta marca Isuzu , 1.600, color crema .- 4). -
26 Tres balanzas . - 5) . - Una Oficina equipada (construc-
27 ción) con los siguientes objetos: 3 muebles, un escritorio
28 metálico , un sillón , una máquina de escribir marca Olive-

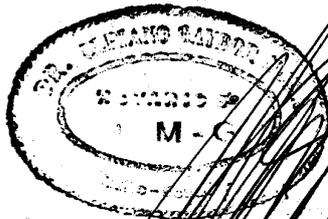
1 tth , línea 98 # 1709767, una calculadora marca Cassio y
2 un escritorio metálico con su respectiva silla .- 6) . -
3 Dos construcciones de cemento armado que sirven de vivienda
4 para trabajadores .- 7) . - Cuatro transformadores , tres
5 en funcionamiento y uno en bodega .- 8) . - Un cubo de agua
6 con su respectiva bomba , marca Brasil .- 9) . - Dos cajas
7 fuertes .- 10) . - 151 planchas de eternit de 5 canale-
8 tes, y 29 planchas de eternit de un canaleta .- 11) . -
9 Un camioncito Dayhaysu y una Camioneta Ford Currier -choca-
10 da(Y otros muebles , enseres y dineros que se deta-
11 llan en la demanda) .- En mérito de la información sumaria,
12 dígnese conferir la posesión efectiva de los bienes dejados
13 por el causante Julio César Pacheco Delgado , a mi favor co-
14 mo cónyuge sobreviviente y de mi hijo Carlos Julio Pacheco
15 Alvarez , mediante sentencia que mandará a inscribirla en
16 el correspondiente Registro de la Propiedad del Cantón Santo
17 Domingo de los Colorados, por encontrarse los bienes en es-
18 ta jurisdicción cantonal " . - Luego del trámite dado a la
19 causa , para resolver se considera:- P R I M E R O : - De
20 la documentación adjunta a la demanda y con las declaracio-
21 nes de los testigos señores Luis Vélez y Héctor Hurtado, se
22 justifica que el cónyuge de la actora señor Julio César Pa-
23 checo Delgado , falleció en esta ciudad el quince de febrero
24 de mil novecientos ochenta y cinco , y que los únicos y uni-
25 versales herederos del causante son la compareciente María
26 Luisa Alvarez Castro , en su calidad de cónyuge sobrevi-
27 viente y el menor Carlos Julio Pacheco Alvarez , en su ca-
28 lidad de hijo . - S E G U N D O . - La vista Fiscal e-

mitida al respecto , es favorable . - Por lo expuesto, AD-
1 MINISTRANDO JUSTICIA , EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTO-
2 RIDAD DE LA LEY , se acepta la demanda y se concede la pose-
3 sión efectiva de los bienes hereditarios dejados por Julio
4 César Pacheco Delgado , a favor de María Luisa Alvarez Cas-
5 tro, en su calidad de cónyuge sobreviviente y de su hijo
6 menor de edad Carlos Julio Pacheco Alvarez , en forma pro-
7 indivisa, dejándose a salvo el derecho de terceros en la
8 sucesión .- Ejecutoriada esta sentencia , inscribese en el
9 Registro de la Propiedad de este cantón . - Hecho , confié-
10 rase copias de Ley . - Notifíquese. - f) doctor Nilo de la
11 Torre . - Certifico . -El Secretario . -f) Germán Villa B.-
12 En Santo Domingo de los Colorados, a veinte y siete de mar-
13 zo de mil novecientos ochenta y cinco , a partir de las quin-
14 ce horas, notifiqué con la sentencia anterior , a la actora
15 MARIA LUISA ALVAREZ CASTRO, por boleta (Est. del doctor
16 Maciel Ochoa C.), al señor AGENTE FISCAL SEXTO DE LO PENAL
17 DE PICHINCHA, en persona (Su Despacho) .- Certifico .-El
18 Secretario , f) Germán Villa B. - En Santo Domingo de los
19 Colorados, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y
20 cinco , a las once horas cuarenta y cinco minutos, notifi-
21 qué con la sentencia anterior ,al señor REGISTRADOR DE LA
22 PROPIEDAD DE ESTE CANTON, en persona, en su Despacho, quien
23 impuso del contenido, para constancia firma.- Certifico.-
24 EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.- f) . M. Alvarez . - EL
25 SECRETARIO.- f) Germán Villa B. - En esta fecha y previa
26 notificación se inscribió la posesión efectiva que antecede,
27 en el Registro de Sentencias tomo Décimo Noveno . - Queda
28

1 anotado en el Libro Repertorio bajo el número setecientos u-
 2 no . - Santo Domingo de los Colorados , a cuatro de abril
 3 de mil novecientos ochenta y cinco . - El Registrador.- f)
 4 M. Alvarez . - Hay un sello ! - CERTIFICO: Que la copia de
 5 la sentencia que antecede, es igual al original , al que me
 6 remito en caso necesario , sentencia que se encuentra ejecu-
 7 toriada por el Ministerio de la Ley . - Santo Domingo de los
 8 Colorados , a nueve de abril de mil novecientos ochenta y
 9 cinco . - El Secretario, f) Ilegible. - CERTIFICO: - Que
 10 la copia de la sentencia que antecede, es igual al original,-
 11 al que me remito en caso necesario . - Santo Domingo de los
 12 Colorados, a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos
 13 ochenta y cinco . - firmado) EL SECRETARIO, Ilegible. -(si-
 14 que un sello donde se lee: Juzgado Décimo Octavo de lo Civil
 15 de Santo Domingo de los Colorados). -

16
 17
 18
 19 Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero esta
 20 TERCERA COPIA CERTIFICADA, en la misma fecha y lugar de
 21 su celebración.-
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

R A Z O N: - Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución número 85.8-2-1- 01622, expedida por la Superintendencia de Compañías, el veinte y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco , tomé nota al margen de la matriz de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " ECUATORIANA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLOKADOS CIA. LTDA. ", otorgada ante el suscrito Notario , el trece de diciembre del año proximo pasado, que en virtud de la mencionada Resolución , ha sido aprobado este instrumento público , - Quito, a seis de enero de mil novecientos ochenta y seis. -



Dr. Ulpiano Gaybor Mora

Notario Quinto

RAZON : Mediante Resolución No. 85-1-2-1-01622 , dictada el - 27 de Diciembre de 1.985 , por la Superintendencia de Compañías , fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía " Ecuatoriana de Exportación e Importaciones Santo Domingo de los Colorados C. - Ltda. ", otorgada ante el Notario Quinto del Cantón , el 13 - de Diciembre de 1.985 . - Tomé nota de este particular al -



1 -- margen de la matriz de la escritura pública de
 2 constitución de la mencionada compañía, otorgada
 3 en la Notaría a mi cargo, el 2 de Febrero de --
 4 1.982 . - Quito, a 7 de Enero de 1.986 . -

5
 6
 7 *Rubén Darío Espinosa I.*

8
 9 DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
 10 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
 11 QUITO - ECUADOR

12
 13 CERTIFICO: Que en esta fecha y de conformidad con lo dispuesto
 14 en la Resolución 85-1-2-1 01622 de la Superintendencia de Com-
 15 pañas fechada el veinte y siete de diciembre de mil novecien-
 16 tos ochenta y cinco, por medio de la cual aprueba el aumento
 17 de capital y reforma de estatutos de la Compañía "ECUATORIA-
 18 NA DE EXPORTACION E IMPORTACIONES SANTO DOMINGO DE LOS COLORA-
 19 DOS CIA. LTDA.". Tomé nota de ésta reforma al margen de la -
 20 inscripción original constante a fojas 34 # seis del Registro
 21 de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles Tomo Décimo Sexto;
 22 y se la inscribió en el mismo Registro Tomo Veinte. Se fijó
 23 un extracto de la misma para conservarlo por seis meses de -
 24 acuerdo con la Ley. Queda archivada la segunda copia de esta
 25 escritura de acuerdo con la resolución antes indicada la mis-
 26 ma que también la inscribo. Queda anotado en el libro Reperte-
 27 rio bajo el # 8.- Santo Domingo de los Colorados, a nueve de -
 28 enero de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil

